

Expte. 0004412/2026.

LA SRA. CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Vistas las actuaciones administrativas realizadas, se propone a la Sra. Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos, quien adopta, el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Mediante Decreto de la Sra. Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos de 31 de marzo de 2026, se aprobó el expediente 0004412/2026 que ha de regir el procedimiento de licitación concerniente a la concesión demanial consistente en la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de los cuatro quioscos de hostelería que a continuación se detallan, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación conforme establecen los artículos 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Núm. Lote	Núm. de control	Emplazamiento	Denominación actual	Actividad
Lote 1	C-00021	Parque Castillo Palomar	Bar- Parque Castillo Palomar	Hostelería
Lote 2	C-00088	Paseo de La Ribera (Embarcadero de Vadorrey)	Bar-Embarcadero de Vadorrey	Hostelería
Lote 3	C-00104	Paseo Echegaray y Caballero (Tenerías)	Bar-Parque de las Tenerías (Q4)	Hostelería
Lote 4	C-00087	Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)	Bar-Plaza Expo (Q8)	Hostelería

II

Publicado el anuncio de licitación en el BOPZ con fecha 10 de abril de 2026 y dentro del plazo otorgado, se presentaron ofertas por parte de FARDACHO ROYO, S.L. (NIF B99468167), MARYNA PYRLYA IVANOVA (), DIEGO JOSÉ NICOLÁS FILLAT () y ROBERTO MELENDEZ QUERO ().

III

Con fecha 3 de junio de 2026 se reúne la Comisión del Selección, conforme a las determinaciones del Pliego de condiciones que rige el procedimiento. En la misma, se realiza en acto interno el examen y valoración de la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por cada uno de los licitadores y que constituye el contenido del “Sobre 1”, indicando en dicho sobre los lotes a los que se concurre:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolución 20260038132 - Decreto Adjudicación Quioscos Hostelería Fase I 2026	ID FIRMA	16228471	PÁGINA	1 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				FECHA FIRMA	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				07 de julio de 2026	

- FARDACHO ROYO, S.L. Presenta oferta para el Lote 1.
- MARYNA PYRLYA IVANOVA. Presenta oferta para el Lote 4.
- DIEGO JOSÉ NICOLÁS FILLAT. Presenta oferta para el Lote 1, el Lote 3 y el Lote 4, indicando que sólo desea ser adjudicatario de un lote, siendo su orden de preferencia el siguiente: 1º) Lote 4, 2º) Lote 1, 3º) Lote 3.
- ROBERTO MELENDEZ QUERO. Presenta oferta para el Lote 4.

A la vista del resultado del examen de la documentación administrativa, la Comisión acuerda proceder en sesión pública a la apertura del "Sobre 2", referido a los criterios de valoración objetiva, según la cláusula 6.3 del Pliego de condiciones que rige la concesión. Tras la lectura de su contenido, la Comisión acuerda solicitar informe sobre las valoraciones del "Sobre 2", de conformidad con los criterios contenidos en la cláusula 6.4 del Pliego de condiciones.

Con fecha 10 de junio de 2026, se reúne de nuevo la Comisión de Selección, a fin de tomar razón, mediante su lectura y consideración, del informe de valoración de la documentación contenida en el "Sobre 2" del procedimiento de licitación, relativo a los criterios de valoración objetiva, en cumplimiento del encargo realizado por la Comisión tras la apertura de dicho sobre en la sesión de la Comisión celebrada el 3 de junio de 2026.

Habida cuenta del contenido del informe, así como de la documentación presentada en los sobres por los licitadores, la Comisión acuerda por unanimidad ratificar las puntuaciones contenidas en dicho informe, procediendo a efectuar la clasificación en orden decreciente de las ofertas:

Lote 1: Parque Castillo Palomar

LICITADOR	OFERTA CANON	PUNTUACIÓN	OFERTA INVERSIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA DÍAS AP.	PUNTUACIÓN	ASPECTOS AMBIENTALES	PUNTUACIÓN TOTAL
FARDACHO ROYO SL	6.960,00 €	50,00	23.467,00 €	25,00	320	21,00	4	100
DIEGO JOSÉ NICOLÁS FILLAT	6.205,00 €	44,58	23.000,00 €	24,50	180	11,81	4	84,89

Lote 3: Paseo Echegaray y Caballero (Tenerías)

LICITADOR	OFERTA CANON	PUNTUACIÓN	OFERTA INVERSIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA DÍAS AP.	PUNTUACIÓN	ASPECTOS AMBIENTALES	PUNTUACIÓN TOTAL
DIEGO JOSÉ NICOLÁS FILLAT	4.500,00 €	50,00	24.500,00 €	25,00	150	21,00	4	100,00

Lote 4: Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)

LICITADOR	OFERTA CANON	PUNTUACIÓN	OFERTA INVERSIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA DÍAS AP.	PUNTUACIÓN	ASPECTOS AMBIENTALES	PUNTUACIÓN TOTAL
MARYNA PYRLYA IVANOVA	21.480,00 €	50,00	90.100,00 €	25,00	365	21,00	4	100
ROBERTO MELENDEZ QUERO	4.800,00 €	11,17	25.000,00 €	6,94	365	21,00	4	43,11
DIEGO JOSÉ NICOLÁS FILLAT	4.802,00 €	11,18	18.000,00 €	4,99	300	17,26	4	37,43

Declarada la sesión como pública a través de videoconferencia, asistiendo los cuatro licitadores, se procede a dar lectura a las conclusiones del informe relativo a los criterios de valoración objetiva, dando cuenta de la decisión adoptada por la Comisión en relación al contenido del "Sobre 2" e informando de las puntuaciones arriba indicadas.

Asimismo, la Comisión acuerda por unanimidad que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.4 del Pliego de condiciones que rige la concesión, la Oficina de Gestión del Espacio Público se dirija a los licitadores que han quedado en primer lugar en los lotes 1, 3 y 4 para que, en el plazo de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

diez días, procedan a presentar la documentación a que se hace referencia en la cláusula undécima del Pliego.

Dichos requerimientos fueron efectuados a:

Núm. Lote	Núm. de control	Emplazamiento	Denominación actual	Licitador
Lote 1	C-00021	Parque Castillo Palomar	Bar- Parque Castillo Palomar	FARDACHO ROYO, S.L.
Lote 3	C-00104	Paseo Echegaray y Caballero (Tenerías)	Bar-Parque de las Tenerías (Q4)	DIEGO JOSÉ NICOLÁS FILLAT
Lote 4	C-00087	Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)	Bar-Plaza Expo (Q8)	MARYNA PYRLYA IVANOVA

Finalmente, la Comisión declara desierto el Lote 2 (C-00088, Paseo de la Ribera-Embarcadero Vadorrey), por no haberse presentado ninguna oferta a dicho lote.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida por el licitador que ha quedado clasificado en primer lugar en el Lote 1 (FARDACHO ROYO, S.L.) y en el Lote 4 (MARYNA PYRLYA IVANOVA), la Comisión de Selección se reúne en fecha 2 de julio de 2026, procediendo en acto interno a la comprobación y validación de la documentación administrativa, encontrando correcta y ajustada, conforme a la cláusula 8 del Pliego, la documentación presentada.

En consecuencia, la Comisión de Selección formula al órgano competente propuesta de adjudicación de la concesión demanial en relación con los lotes citados, en los siguientes términos:

Núm. Lote	Núm. de control	Emplazamiento	Licitador	Actividad
Lote 1	C-00021	Parque Castillo Palomar	FARDACHO ROYO, S.L.	Hostelería
Lote 4	C-00087	Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)	MARYNA PYRLYA IVANOVA	Hostelería

Por último, la Comisión acuerda declarar desierto el Lote 3 (C-00104, Paseo Echegaray y Caballero. Tenerías.), al no presentarse por parte de Diego José Nicolás Fillat, único licitador de dicho lote, la documentación administrativa requerida. Así, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8.3 del Pliego, se considera retirada la oferta por dicho licitador y, según lo establecido en la cláusula 11, *in fine*, la Comisión acuerda por unanimidad que se proponga al órgano competente la imposición de la penalidad del 3% del canon anual mínimo previsto para ese lote por haber retirado su oferta.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

FUNDAMENTOS DE DERECHO**I**

La utilización del dominio público que fundamenta la tramitación del presente procedimiento, se rige por las cláusulas contenidas en el documento comprensivo de las condiciones técnicas y administrativas atinentes al caso y, para todo lo no previsto en él, serán de aplicación los artículos 84 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en particular, aquellos preceptos que tienen carácter de legislación básica conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda de dicha Ley y el resto con carácter supletorio), el artículo 182 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 83 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (denominado RBASO), así como el resto de normativa aplicable en función de la materia.

II

El pliego de condiciones, en la cláusula primera relativa a su régimen jurídico preceptúa lo siguiente:

Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo previsto en el artículo 4 de la misma norma, se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento las prescripciones de la Ley en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquélla contenidas que estén dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios que deben guiar la contratación pública. Con ello se observan y se respetan las determinaciones al respecto contenidas en el artículo 93, apartado primero, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, con carácter básico, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, salvo que se den ciertas circunstancias excepcionales y justificadas que permitan su adjudicación directa. Por su parte, el artículo 83 del RBASO establece que el otorgamiento de concesiones se realizará previa licitación, conforme a lo dispuesto en esa sección y en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

III

La cláusula décimo-segunda del Pliego de condiciones que rige la concesión se expresa de la siguiente forma respecto al otorgamiento y formalización de la concesión:

12.1. Resolución de otorgamiento de la concesión.

El otorgamiento de la concesión se realiza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El órgano concedente deberá otorgar la concesión dictando resolución expresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolución 20260038132 - Decreto Adjudicación Quioscos Hostelería Fase I 2026	ID FIRMA	16228471	PÁGINA	4 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		07 de julio de 2026			
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		07 de julio de 2026			

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá pronunciamiento expreso sobre la oferta presentada. Se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

12.2. Formalización de la concesión.

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. En caso de discrepancias entre los términos del documento de formalización de la concesión y las condiciones recogidas en el presente Pliego, prevalecerá siempre este último.

12.3. Efectos de la falta de formalización.

Cuando por causas imputables al concesionario no se hubiese formalizado la concesión dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de un 10% del canon anual mínimo.

En este caso, la concesión se adjudicará al licitador siguiente según el orden de calificación de sus ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al concesionario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV

Respecto al canon concesional, se regula en la cláusula quinta del Pliego que rige la concesión, consistiendo en una cuantía fija que formará parte de la oferta presentada por el licitador que resulte concesionario. El canon mínimo a ofertar para cada uno de los lotes, que reviste el carácter mínimo de licitación anual pudiendo ser mejorado al alza, es el siguiente:

Núm. lote	Núm. de control	Emplazamiento	Tipo anual mínimo de licitación
Lote 1	C-00021	Parque Castillo Palomar	5.800 €
Lote 2	C-00088	Paseo de La Ribera (Embarcadero Vadorrey)	2.200 €
Lote 3	C-00104	Paseo Echegaray y Caballero (Tenerías)	4.500 €
Lote 4	C-00087	Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)	3.700 €

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

El canon se devengará por periodos anuales naturales a partir de la fecha de inicio de la concesión, estableciéndose un plazo de carencia de 6 meses desde la fecha de la formalización de la concesión, que se justifica por el periodo de duración del procedimiento de tramitación de las licencias y el necesario para la ejecución de obras y/o acondicionamiento, que en todo caso finalizará cuando se de inicio a la actividad, en caso de producirse este inicio con anterioridad a los 6 meses indicados.

V

El adjudicatario deberá llevar a cabo las inversiones necesarias para la adecuación y mejora del quiosco detalladas en el Anexo IV del Pliego que rige la concesión. Tratándose el importe de las inversiones comprometidas de un criterio de valoración de conformidad con la cláusula 6.4.2, dichas inversiones mínimas serán las indicadas en la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda ser inferior a las siguientes cantidades:

Núm. lote	Núm. de control	Emplazamiento	Inversión mínima (IVA excluido)
Lote 1	C-00021	Parque Castillo Palomar	22.967 €
Lote 2	C-00088	Paseo de La Ribera (Embarcadero Vadorrey)	66.003,95 €
Lote 3	C-00104	Paseo Echegaray y Caballero (Tenerías)	24.484,25 €
Lote 4	C-00087	Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)	16.005,50 €

VI

En lo que concierne a los informes que deben obrar en el seno del procedimiento, tal y como se indica en el informe emitido por Asesoría Jurídica en fecha 5 de noviembre de 2025, no será preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica para la aprobación del expediente de licitación, al tratarse de una concesión demanial excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Solicitado informe a la Intervención General para fiscalización previa, en atención a los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite respuesta de fecha 12 de diciembre de 2025, en la que se indica lo siguiente:

A la vista del informe económico obrante en el expediente, la contraprestación que percibiría el Ayuntamiento de Zaragoza, consecuencia de la adjudicación de la concesión demanial, tiene la naturaleza jurídica de tasa conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL). Asimismo, se ha de indicar que el artículo 3.3 del TRLHL prevé que, «En ningún caso tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público local».

Expuesto lo anterior, debe recordarse, por un lado, lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20260038132 - Decreto Adjudicación Quioscos Hostelería Fase I 2026	ID FIRMA	16228471	PÁGINA	6 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				07 de julio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				07 de julio de 2026	

en las entidades del Sector Público Local y, por otro lado, el contenido de la Base 64.4 de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio 2025 en cuya virtud «La Función Interventora sobre Derechos e Ingresos, incluidos los correspondientes a depósitos, fondos, valores y efectos, excepto la de ingresos de carácter patrimonial, se sustituirá por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, mediante el ejercicio del control financiero».

En consecuencia, dada la naturaleza jurídica de tasa que se atribuye a la contraprestación que va a percibir el Ayuntamiento como consecuencia de la concesión de dominio público y en la medida en que como se ha indicado la misma constituye un ingreso de derecho público, la fiscalización previa queda sustituida por la toma en razón en contabilidad y el control financiero.

Por ello se devuelve el expediente a los efectos oportunos no procediendo la emisión de informe previo por esta Área Técnica.

VII

En cuanto al régimen competencial, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 9 y 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en razón de lo establecido en el artículo 14.1.g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano competente para otorgar la concesión es el Gobierno de Zaragoza, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado segundo del citado artículo. Así, el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009 acordó delegar en los Consejeros de las Áreas de Gobierno, en los ámbitos de la actividad administrativa de su Área, las contrataciones y concesiones incluidas las de carácter plurianual cuando su importe total no supere la cuantía de 1.500.000 euros. Dicho acuerdo fue modificado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015 (BOP núm 177, de 4 de agosto de 2015), manteniendo en los Consejeros de Gobierno las competencias delegadas en las citadas materias cuando su importe total no supere la cuantía de 500.000 euros, cuantía que en cuanto al presupuesto base de licitación se mantiene en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.

A la vista de ello, resulta órgano competente para otorgar la concesión la Sra. Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos, dado que el importe no supera la citada cuantía de 500.000 €.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Sra. Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos, adopta el presente **DECRETO**:

PRIMERO: Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación mediante concesión demanial consistente en la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de los quioscos ubicados en el Parque Castillo Palomar (C-00021) y en Plaza Expo 2008 (C-00087), adjudicándose a los siguientes licitadores, conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Selección en la sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2026:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolución 20260038132 - Decreto Adjudicación Quioscos Hostelería Fase I 2026	ID FIRMA	16228471	PÁGINA	7 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			07 de julio de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			07 de julio de 2026		

Núm. Lote	Núm. de control	Emplazamiento	Licitador	Actividad
Lote 1	C-00021	Parque Castillo Palomar	FARDACHO ROYO, S.L. (NIF B99468167)	Hostelería
Lote 4	C-00087	Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)	MARYNA PYRLYA IVANOVA ([REDACTED])	Hostelería

SEGUNDO: Declarar desiertos el Lote 2 (C-00088, Paseo de la Ribera-Embarcadero Vadorrey), por no haberse presentado ofertas para dicho lote, y el Lote 3 (C-00104, Paseo Echegaray y Caballero. Tenerías), al considerarse retirada la oferta de Diego José Nicolás Fillat de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego.

TERCERO: Imponer a Diego José Nicolás Fillat, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11, *in fine*, la penalidad de 135 euros, que se corresponde con el 3% del canon anual mínimo (4.500 €) previsto para el Lote 3 (C-00104, Paseo Echegaray y Caballero. Tenerías).

CUARTO: Las condiciones de ejecución son las establecidas en el Pliego de condiciones y en la correspondiente oferta, de las cuales quedará concreta constancia en el documento administrativo en el que se formalice la concesión. El concesionario queda obligado al estricto cumplimiento del Pliego de condiciones que rige la presente concesión y de lo que resulte de la proposición presentada.

QUINTO: La vigencia de la concesión, tal y como establece la cláusula cuarta del Pliego, será de VEINTE AÑOS (20 años) que se contarán, en todo caso y a todos los efectos, desde el día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización, teniendo carácter improrrogable y finalizando al término de la duración señalada.

SEXTO: Se efectúa expresa advertencia al concesionario de que la concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso, el concesionario viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la Administración contratante.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

A la fecha de inicio de la concesión y durante la ejecución, con una periodicidad anual, el concesionario deberá aportar certificado de la aseguradora o póliza suscrita relativa a la explotación contratada y recibo de pago que vigoriza la póliza, conforme a los datos del proyecto de seguro aportado entre la documentación administrativa exigida.

SÉPTIMO: El canon anual a satisfacer por los adjudicatarios conforme a la oferta presentada, en los términos previstos en la cláusula quinta del Pliego de condiciones, que será actualizado de conformidad a lo dispuesto en dicha cláusula, es el siguiente:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20260038132 - Decreto Adjudicación Quioscos Hostelería Fase I 2026	ID FIRMA	16228471	PÁGINA	8 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			07 de julio de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			07 de julio de 2026		

Núm. lote	Emplazamiento	Adjudicatario	Canon anual
Lote 1	Parque Castillo Palomar	FARDACHO ROYO, S.L. (NIF B99468167)	6.960 € (seis mil novecientos sesenta euros)
Lote 4	Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)	MARYNA PYRLYA IVANOVA ([REDACTED])	21.480 € (veintiún mil cuatrocientos ochenta euros)

Para el devengo del canon se establece un periodo de carencia de 6 meses desde la fecha de formalización de la concesión, que se justifica por el periodo de duración del procedimiento de la tramitación de licencias y el necesario para la ejecución de obras y/o acondicionamiento. No obstante, dicho plazo de carencia finalizará en el momento en que se dé inicio a la actividad, en caso de producirse este inicio con anterioridad a los 6 meses indicados.

OCTAVO: Los adjudicatarios deberán llevar a cabo las inversiones necesarias para la adecuación y mejora del quiosco, destinando a dichas inversiones la cuantía indicada en su oferta, y que asciende al siguiente importe:

Núm. lote	Emplazamiento	Adjudicatario	Inversión ofertada
Lote 1	Parque Castillo Palomar	FARDACHO ROYO, S.L. (NIF B99468167)	23.467 € (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y siete euros)
Lote 4	Plaza Expo 2008 (junto a Av. José Atarés)	MARYNA PYRLYA IVANOVA ([REDACTED])	90.100 € (noventa mil cien euros)

NOVENO: Notificar el presente Decreto a los interesados, procediendo asimismo a su inserción en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, y dar traslado del mismo a la Unidad de Tasas y Precios Públicos, a la Oficina de Inspección Tributaria, al Servicio de Patrimonio, a la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, al Servicio de Infraestructura Verde y a la Policía Local a los efectos oportunos.

En la I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolución 20260038132 - Decreto Adjudicación Quioscos Hostelería Fase I 2026	ID FIRMA	16228471	PÁGINA	9 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			07 de julio de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			07 de julio de 2026		